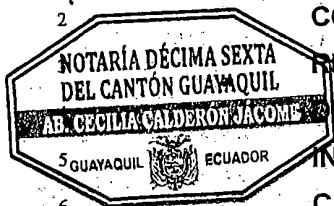


DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

No.

12090

2015//



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA INGENIERIA DE SUELOS
INGESUELOS C.LTDA.-----

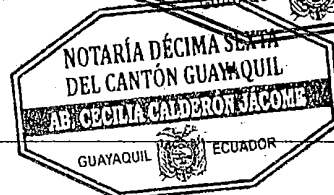
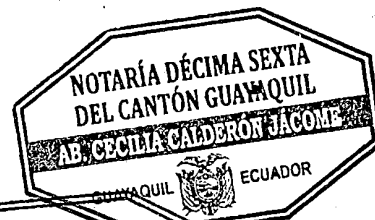
CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notario Público Titular Décimo Sexto de este Cantón comparecen el señor RICARDO XAVIER TITUANA TORRES, de estado civil casado y RICARDO XAVIER TITUANA PARADA de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente, MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA

PRIMERA:

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

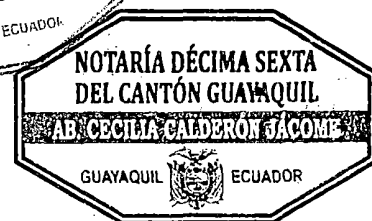
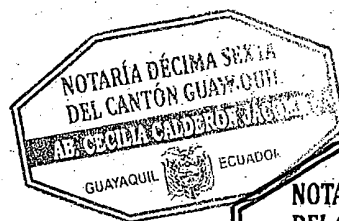


1 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en este contrato
2 los señores: **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES,**
3 **y RICARDO XAVIER TITUANA PARADA.** Todos por
4 sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
5 **DECLARACIÓN:** Los intervinientes, **RICARDO**
6 **XAVIER TITUANA TORRES Y RICARDO XAVIER**
7 **TITUANA PARADA,** declaran libre y
8 espontáneamente que es su voluntad constituir como
9 en efecto constituyen una compañía de
10 responsabilidad limitada, uniendo capitales para
11 participar en los beneficios que reporte la actividad
12 de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
13 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaran
14 que la compañía que constituyen mediante este
15 instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.-
16 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE**
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA INGENIERIA DE**
18 **SUELOS INGESUELOS C.LTDA.: ARTICULO**
19 **PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
20 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se
21 denominará **INGENIERIA DE SUELOS INGESUELOS**
22 **C.LTDA.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su
23 domicilio principal la ciudad de Guayaquil,
24 provincia del Guayas, República del Ecuador,
25 pudiendo establecer sucursales o agencias en
26 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo
27 con lo que resuelva la Junta General de
28 accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse
2 a la Asesoría y consultoría en el área de la
3 construcción e ingeniería civil, saneamiento y
4 mantenimiento de edificios, aceras, calles,
5 coordinación, inspección, replanteo, supervisión y
6 fiscalización de obras y otras realizaciones públicas
7 y privadas, así como obras civiles en general;
8 a la construcción de: Toda clase de viviendas,
9 edificios, centros comerciales, centros residenciales,
10 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
11 canales, pozos y alcantarillado, torres de
12 construcción, toda clase de obras civiles.. Podrá
13 realizar cualquier clase de contratos o actos
14 relacionados con su objeto con empresas privadas,
15 públicas y semipúblicas. La intervención operativa
16 para la puesta en marcha de programas o
17 recomendaciones, el asesoramiento y asistencia
18 técnica en todo lo relacionado con licitaciones y
19 concursos para contratar obras, servicios y
20 provisiones, análisis de ofertas, fundamentos,
21 representaciones y justificaciones ante organismos
22 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
23 actos y contratos permitidos por las Leyes
24 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
25 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
26 capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),**
28 dividido en ochocientas participaciones ordinarias

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

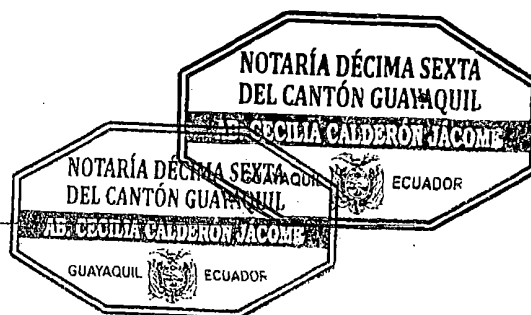


1 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero
3 uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las
4 acciones serán firmados por el Presidente o el
5 Gerente General de la Compañía indistintamente, y
6 cada Título puede comprender una o varias
7 acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,
8 conversión, pérdida o anulación de los Títulos de
9 Acciones, regirán las disposiciones que para esos
10 efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
11 **CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual se
12 constituye esta sociedad es de Cincuenta (50) años,
13 contados a partir de la fecha de inscripción de esta
14 escritura en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
17 de gobierno es la Junta General de Socios,
18 los administradores son el Presidente y el Gerente
19 General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL**
20 **ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada
21 por los socios legalmente convocados y reunidos es
22 el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**
23 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES**
24 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS:**
25 Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y
26 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal
27 de la compañía, salvo la excepción admitida por la
28 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 obligatoriamente por lo menos una vez cada año,
2 dentro del primer trimestre posterior a la fecha de
3 finalización del ejercicio económico anual de la
4 compañía, para tratar de los asuntos que le
5 competen por mandato de la ley.- Las Juntas
6 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
7 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se
8 tratarán de los asuntos puntualizados en las
9 convocatorias.- Las Juntas Generales serán
10 presididas por el Presidente de la compañía y a falta
11 de este por la persona que elijan los concurrentes y
12 actuará de Secretario el Gerente General y en su
13 falta la persona que fuere designada en cada caso
14 por los asistentes a la Junta General.- ARTICULO
15 OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA
16 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de
17 Socios, para sus sesiones ordinarias, será
18 convocada por el Gerente General de la compañía o
19 por el Presidente.- Las extraordinarias las
20 convocarán los mismos funcionarios en cualquier
21 época, a iniciativa propia o a solicitud de los socios
22 que representan por lo menos el veinticinco por
23 ciento del capital social, a fin de tratar sobre los
24 asuntos especificados en su pedimento que de no
25 ser atendido dentro de quince días contados desde
26 la presentación de la solicitud escrita, dará derecho
27 al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la
28 Superintendencia de Compañías, solicitando dicha

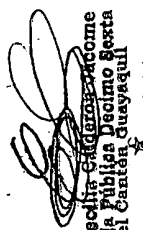
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

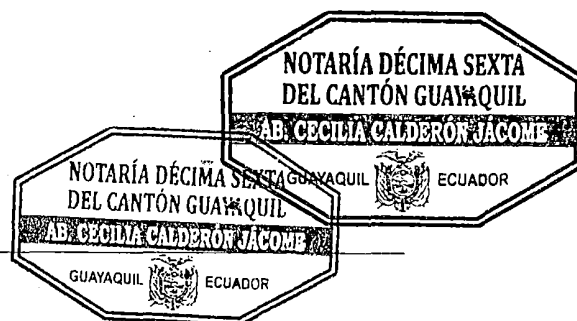


1 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario
2 puede convocar a Junta General.- Las convocatorias
3 a Junta General se las hará por medio de uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la compañía, con ocho días de
6 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y
7 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
8 además, personalmente por escrito con los mismos
9 requisitos exigidos en estos estatutos para la
10 convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
11 Junta General de Socios se entenderá convocada y
12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo
13 y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren
14 presentes todo el capital pagado y los asistentes
15 acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
16 sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los
17 accionistas asistentes a oponerse a la discusión de
18 los asuntos sobre los cuales no se considere
19 suficientemente informado.- El Acta de la Junta
20 Universal de Socios debe ser suscrita por todos los
21 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes
22 serán especial e individualmente convocados sin
23 que su inasistencia cause la postergación de la
24 Junta.- Si la Junta General de Socios no pudiere
25 reunirse por falta de quórum en primera
26 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
27 capital pagado, se procederá a una segunda
28 convocatoria, la que no podrá demorarse más de

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 treinta días de la fecha fijada para la primera
2 reunión, no pudiendo modificarse en la segunda
3 convocatoria el o los objetos puntualizados en la
4 primera.- Toda resolución sobre asuntos no
5 expresados en la convocatoria es nula, salvo las
6 excepciones legales, particularmente las que se
7 refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento
8 de administradores y revocación de nombramientos
9 de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**
10 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**
11 El quórum que se requiere para que la Junta
12 General de Socios pueda instalarse en primera
13 convocatoria es la representación de por lo menos el
14 cincuenta por ciento del capital pagado de la
15 compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en
16 segunda convocatoria, con el número de socios
17 presentes, sea cual fuere la representación del
18 capital social pagado, debiendo advertirse este
19 particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
20 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL**
21 **DE SOCIOS.-** Cada una de las participaciones en
22 que se divide el capital social, si esta liberada, dará
23 derecho a un voto en las Juntas Generales de
24 Socios, y las no liberadas en proporción a su valor
25 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se
26 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**
27 **UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA**
28 **GENERAL DE SOCIOS.-** A las Juntas Generales


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

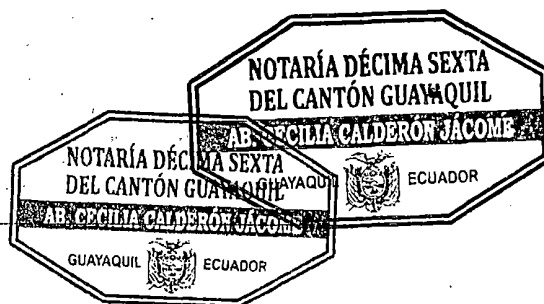


1 concurrirán los socios personalmente o por medio de
2 representante acreditado mediante carta dirigida al
3 Presidente o al Gerente General de la Compañía,
4 conferidas especialmente, a no ser que se haya
5 otorgado Poder General.- La Junta General de
6 Socios estará presidida por el Presidente de la
7 compañía, el Gerente General actuará de Secretario
8 y de no poder hacerlo los socios designarán uno.-
9 Los Administradores y Comisarios de la compañía
10 no pueden representar a los socios.- **ARTICULO**
11 **DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA**
12 **JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que
13 le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
14 poderes para resolver todos los asuntos relativos a
15 los negocios sociales, corresponde privativamente a
16 la Junta General de Accionistas el conocimiento y
17 resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al
18 Presidente y al Gerente General, así como a su
19 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer
20 anualmente las cuentas, balances y los informes que
21 presentaren el Presidente, el Gerente General y el
22 Comisario y dictar las resoluciones
23 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se
24 susciten en relación con las disposiciones
25 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para
26 aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
27 estatutos; d) Resolver acerca de la fusión,
28 transformación, disolución y liquidación de la

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 compañía y nombrar a un liquidador principal y a un
2 liquidador suplente; e) Todos los demás asuntos que
3 le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o
4 legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**
5 **ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
6 **SOCIOS.-** De cada sesión de la Junta General de
7 Socios se redactará un Acta en idioma castellano.-
8 Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a
9 máquina en el anverso y reverso, y debidamente
10 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el
11 Secretario de la Junta General.- En caso de Junta
12 Universal, el Acta será firmada por todos los
13 asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO**
14 **DÉCIMO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
15 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
16 administración y representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del
18 Presidente y del Gerente General, quienes actuarán
19 individualmente o conjuntamente en el ejercicio de
20 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE**
21 **LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
22 **GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el
23 Gerente General de la Compañía serán elegidos por
24 la Junta General de Socios para un período de cinco
25 años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-
26 Para ejercer estas funciones no se requiere ser
27 socio de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Número Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía
2 de manera individual o conjunta con el Gerente
3 General, sin limitación alguna en el ámbito legal,
4 judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y
5 presidir las sesiones de la Junta General de Socios,
6 y suscribir las Actas de dichas sesiones
7 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe
8 de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas
9 las resoluciones de la Junta General de Socios y
10 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.-
11 Para poder realizar compra, venta, permuta,
12 enajenación y cualquier acto relacionado a bienes
13 inmuebles, deberá tener la autorización de la Junta
14 General de Socios. Quinto.- Para poder realizar
15 cualquier tipo de inversión deberá tener la
16 autorización de la Junta de Socios. Sexto.- Ejercer
17 las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
18 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
19 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
20 **GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la
21 compañía de manera individual o conjunta con el
22 Presidente, sin limitación alguna en el ámbito legal,
23 judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año
24 un informe relativo a la marcha y situación de la
25 compañía y al resultado de sus funciones y
26 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
27 el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por
28 la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Para poder

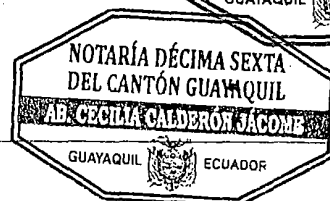
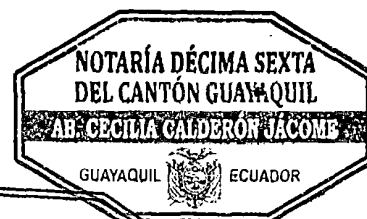
DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 realizar compra, venta, permuta, enajenación y
2 cualquier acto relacionado a bienes inmuebles,
3 deberá tener la autorización de la Junta General de
4 Socios. Quinto.- Para poder realizar cualquier tipo
5 de inversión deberá tener la autorización de la Junta
6 de Socios. Sexto.- Ejercer las demás atribuciones
7 que le confiere la Ley y los presentes estatutos.-

8 **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL**
9 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los
10 casos de falta, ausencia o cualquier otro
11 impedimento definitiva en el ejercicio de sus
12 funciones será reemplazado por el Presidente, quien
13 convocará inmediatamente a la Junta General de
14 Socios para que proceda a la designación de la
15 persona que ha de reemplazarlo, en cada caso.-

16 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
17 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta
18 General de Socios elegirá cada año un Comisario
19 Principal para que examine la marcha económica de
20 la compañía e informe de ella a la Junta General de
21 Socios la que deberá nombrar un Comisario
22 Suplente quien deberá actuar por falta o
23 impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.-**
24 **DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
25 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada
26 ejercicio económico se separará un porcentaje no
27 menor del diez por ciento, que será destinado a
28 formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

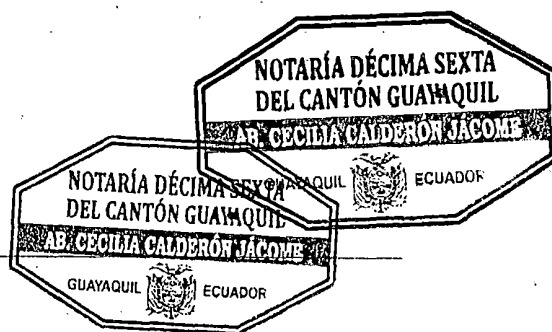


1 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
2 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si
3 este después de constituido resultare disminuído por
4 cualquier causa.- La Junta General de Socios podrá además
5 acordar la formación de un reserva especial estableciendo el
6 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que
7 se deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO**
8 **VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-**
9 De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos
10 un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los socios
11 en proporción al valor pagado de sus participaciones, salvo
12 resolución unánime en contrario de la Junta General de
13 Socios.- **ARTICULO VIGESIMO- SEGUNDO.- DE LA**
14 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de
15 las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes
16 del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos.
17 La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución
18 anticipada, designará la o las personas que deberán actuar
19 como liquidadores, siempre en número par, señalándose las
20 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
21 funciones.- **CLAUSULA CUARTA.-** Los socios de la
22 compañía declaran bajo juramento, una vez terminado el
23 proceso de constitución de la mencionada compañía,
24 aperturar una cuenta bancaria, para el pago del capital social
25 respectivo. **CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DEL**
26 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los socios de
27 la compañía de responsabilidad limitada **INGENIERÍA DE**
28 **SUELO INGESUELOS C.LTDA.,** declaran bajo juramento

DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 que las ochocientas participaciones ordinarias y nominativas
2 en que se divide el capital social, seran íntegramente
3 suscritas de la siguiente forma: El señor **RICARDO XAVIER**
4 **TITUANA TORRES,** con **SEISCIENTAS**
5 **PARTICIPACIONES,** equivalente a **SEISCIENTOS**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **NORTEAMERICA,** y **RICARDO XAVIER TITUANA**
8 **PARADA,** con **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES,**
9 equivalentes a **DOSCIENTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE NORTEAMERICA.- CLAUSULA SEXTA.- PAGO DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL Y DECLARATORIA APERTURA DE**
12 **CUENTA BANCARIA.-** Los socios fundadores de la
13 compañía de responsabilidad limitada **INGENIERÍA DE**
14 **SUELO INGESUELOS C.LTDA.,** declaran bajo juramento,
15 comprometerse, una vez constituida la compañía de
16 responsabilidad limitada **INGENIERÍA DE SUELO**
INGESUELOS C.LTDA., aperturar una cuenta bancaria, a
nombre de la compañía, en la cual procederán a realizar el
pago del cincuenta por ciento del valor de cada una de las
acciones suscritas, del modo en que a continuación se
indica: El señor **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES,** se
compromete a pagar en numerario la cantidad de
TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMERICA, el señor **RICARDO XAVIER TITUANA**
PARADA, se compromete a pagar en numerario la cantidad
de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
NORTE AMERICA. En consecuencia el capital pagado de la
compañía ascenderia a la suma de **CUATROCIENTOS**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 NORTEAMERICA.- La diferencia del capital suscrito, será
3 pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
4 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de
5 la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **CLAUSULA SEPTIMA.-**
7 **REPRESENTANTES LEGALES.-** Los fundadores de la
8 compañía de responsabilidad limitada **INGENIERÍA DE**
9 **SUELO INGESUELOS C.LTDA.**, por unanimidad deciden
10 elegir al señor RICARDO XAVIER TITUANA TORRES como
11 Presidente de la compañía, y al señor RICARDO XAVIER
12 TITUANA PARADA como Gerente General de la misma,
13 nombramientos que son aceptados por los señores antes en
14 mención, los cuales tendrán una vigencia de cinco años, con
15 las atribuciones que les otorga el estatuto de la compañía. La
16 Abogada NADIS HUACON ZAMBRANO queda autorizada a
17 realizar las gestiones correspondientes y así a convocar a
18 las Primera Junta General de Socios. Anteponga y agregue
19 usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias
20 para la perfecta validez y perfeccionamiento de este
21 instrumento, y deje constancia de que los
22 comparecientes autorizan a la Abogada NADIS
23 HUACON ZAMBRANO, para que realice todas las
24 gestiones necesarias hasta su cabal
25 perfeccionamiento. Anteponga y agregue usted, señor
26 Notario, las demás cláusulas de estilo, así como
27 también las necesarias para la completa validez y
28 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2-34312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITUANA TORRES RICARDO XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARADA PARRA ROSAIDA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-25

SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
TITIANA PARADA
RICARDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR/SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 093029103-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

093029103-4 011 0100

TITUANA PARADA RICARDO XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL

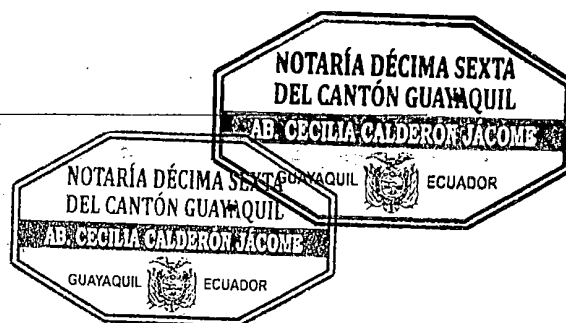
9 DE OCTUBRE

ERROR EN NOMBRES USD-1

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS-0069

4178936 16/03/2015 15:13:06

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/03/2015 12:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7690952
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0925617169 HUACON ZAMBRANO NADIS ENMA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INGENIERÍA DE SUELOS INGESUELOS C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: F4290.93

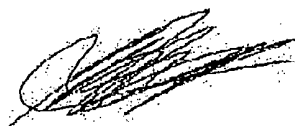
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/05/2015 12:26 PM

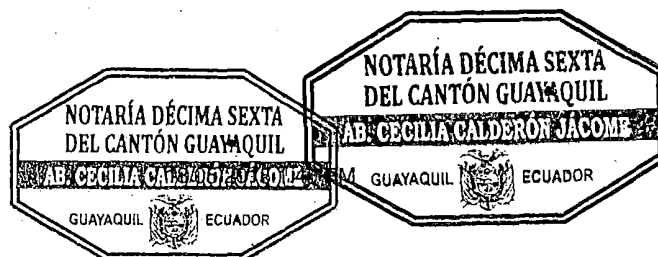
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



DRA. CECILIA CALDERON JACOME
Notario XVI del Cantón

Guayaquil

(Firmado ilegible) ABOGADA NADIS HUACON
ZAMBRANO. Matricula número cero nueve- dos mil once-
dos quince del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos
e impuestos de Ley. En consecuencia los otorgantes se
afirman en cada parte o cláusula del contenido de la
minuta que autorizo. Leída fue la presente Escritura
Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta
voz, a los otorgantes; éstos lo aprueban en todas
y cada una de sus partes, se firman, ratifican y
Firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual
Doy fe.

SR. RICARDO XAVIER TITUANA TORRES
C.C. N.- 0701189839

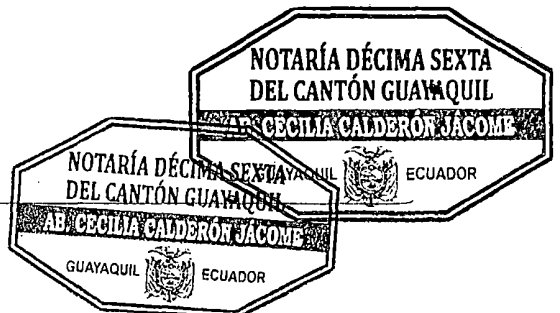
SR. RICARDO XAVIER TITUANA PARADA
C.C. N.- 0930291034

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:25.492

FECHA DE REPERTORIO:25/may/2015

HORA DE REPERTORIO:14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INGENIERIA DE SUELOS INGESUELOS C. LTDA.**, de fojas 47.559 a 47.581, Registro Mercantil número 2.388. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INGENIERIA DE SUELOS INGESUELOS C. LTDA.**, a favor de **RICARDO XAVIER TITUANA PARADA**, de fojas 23.078 a 23.080, Registro de Nombramientos número 7.085.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INGENIERIA DE SUELOS INGESUELOS C. LTDA.**, a favor de **RICARDO XAVIER TITUANA TORRES**, de fojas 23.081 a 23.083, Registro de Nombramientos número 7.086.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de junio de 2015

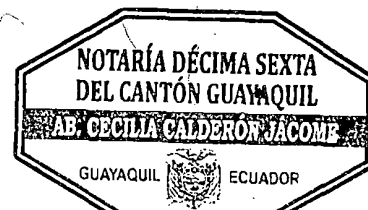
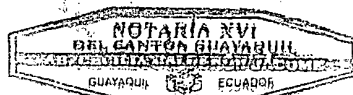
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COPIA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 09 JUN 2015

12
FOJA(S)



Nº 1125411

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 JUN 2015

R E C I B I D O

Hora: 11:00 Firma: [Signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Ingeniería de Luces Ingenieros C. LTDA.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

Cooperativa Los Vergeles

CALLE:

NÚMERO:

4

INTERSECCIÓN/MANZANA:

42

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

6008701

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

administracion@bolletti.com.ec

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997001993

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Ricardo Xavien Tituana Torres

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0701184839

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: Ashley

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes: **Marzo-2015** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-006213960** Cuenta No. **1299400**

Dirección de Entrega: **COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 42 SL. 4** Datos del Beneficiario: **TITUANA TORRES RICARDO XAVIER**

Código: **68-66-007-0736-00-01** R.U.C./C.I.: **0701189839**
Dirección del medio: **COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 42 SL. 4** Datos del Propietario: **TITUANA TORRES RICARDO Y PARADA ROSAIDA**

Código: **68-66-007-0736-00-0001** Guía: **L/2"** Medidor: **B13BA0240923**
Fecha Emisión: **03-03-2015** Fecha Vencimiento: **13-03-2015** Facturas por pagar: **2** Total a Pagar Mes* USD: **10.66**

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
72	85	13	21	28

PERIODO DE CONSUMO
03-02-2015 a 03-03-2015

CONCEPTO	CONSUMO DEL MES	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		4.03	5.36
Agua Potable		1.33	
Cargo Fijo		0.27	
Otros Valores		0.01	
C.E.M. Drenaje Pluvial			
Interés sobre deuda			

Subtotal Tarifa 0%	5.64
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	5.64

Consumos Facturados en m³

CORTE DE SALDO: 01-03-2015
ACTUALICE SU INFORMACION
Contáctenos y registre sus
datos personales para que
su factura tenga validez
tributaria.
Evite molestias como la
suspensión del servicio!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US \$
Deuda Anterior	5.01
Interés Anterior	0.01
Valor Total Facturado del Mes	5.64

*No incluye fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL: **10.66**

Interagua Mes: **Marzo-2015** Tipo de Documento: **FACTURA No. 026-001-006213960** Cuenta No. **1299400**

Dirección de Entrega: **COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 42 SL. 4A** Datos del Beneficiario: **TITUANA TORRES RICARDO XAVIER**

Código: **68-66-007-0736-00-01** R.U.C./C.I.: **0701189839**
VALOR TOTAL FACTURADO: **10.66** Consumo del mes: **13** Fecha Emisión: **03-03-2015** Fecha Vencimiento: **13-03-2015**
DEUDA TOTAL: **10.66**



Interagua

International Water Services
(Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de
Gestión de la Calidad certificado
por SGS de acuerdo a la norma
ISO 9001:2008



Mes:	Junio-2015	Tipo de Documento:	FACTURA No. 026-001-007705419	Cuenta No.:	1299400
Dirección de Entrega:	COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 0042 SL. TITUANA TORRES RICARDO Y XAVIER				
Código:	68-66-007-0736-00-01	0701189839			
Dirección de Entrega:	COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 0042 SL. TITUANA TORRES RICARDO Y PARADA ROSAIDA				
Código:	68-66-007-0736-00-0001	Guía:	1/2"	Medidor:	B13BA0240923
Fecha Emisión:	02-06-2015	Fecha Vencimiento por pagar:	12-06-2015	Facturas:	1
Total a Pagar:				5.76	
Mesi USD:					
LECTURA ANTERIOR	97	LECTURA ACTUAL	110	CONSUMO MENSUAL	13
		PROM 6 MESE ANT	15	DIAS DE CONSUMO	29

PERIODO DE CONSUMO 04-05-2015 a 02-06-2015		
CONSUMO DEL MES		
CONCEPTO	VALOR US\$	VALOR US\$
Consumo del Mes		5.49
Agua Potable	4.15	
Cargo Fijo	1.34	
Otros Valores		0.27
C.E.M. Drenaje Pluvial	0.27	
Subtotal Tarifa 9%		5.76
Subtotal Tarifa 12%		0.00
IVA Tarifa 0%		0.00
IVA Tarifa 12%		0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:		5.76
Consumos Facturados en m3		
CORTE DE SALDO: 31-05-2015 ACTUALICE SU INFORMACION Contáctenos y registre sus datos personales para que su factura tenga validez tributaria. Evite molestias como la suspensión del servicio!!!		

ESTADO DE CUENTA*		VALOR US\$
DEUDA ANTERIOR		5.12
Pago y/o débito bancario		-5.12
Valor Total Facturado del Mes		5.76
*No incluye fact. servicios del mes		
DEUDA TOTAL		5.76

Interagua		Mes:	Junio-2015	Tipo de Documento:	FACTURA No. 026-001-007705419	Cuenta No.:	1299400
International Water Services (Guayaquil) Interagua C.Ltda. R.U.C.0992153563001		Dirección de Entrega		Datos del Beneficiario			
COOPERATIVA LOS VERGELES MZ. 0042 SL. 4A		TITUANA TORRES RICARDO Y XAVIER					
Código:		68-66-007-0736-00-01		R.U.C/I.:0701189839			
VALOR TOTAL FACTURADO		5.76		Consumo del mes:		Fecha Emisión	
DEUDA TOTAL		5.76		13 02-06-2015		12-06-2015	



A. e. c. o

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JUN/2015 15:52:09

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 22849 - 0

INGENIERIA DE SUELOS INGESUELOS C.
LTDA. RICARDO TITUANA

Expediente: 702991

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	56
--	----

7699250